

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 7 de junio de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Estepona, dimanante de autos núm. 1000/2016. (PP. 1883/2017).

NIG: 2905142C20160004975.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1000/2016. Negociado:

Sobre: Obligaciones.

De: C.P. Macrocomunidad Hacienda del Sol.

Procurador: Sr. Julio Cabellos Menéndez.

Contra: Jaishri Patel y Anirudrakumar Patel.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN SENTENCIA

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 95/17

En Estepona, a 2 de junio de 2017.

Vistos por doña Cristina Córdoba Guerrero, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Estepona y su partido judicial, los autos de juicio ordinario, registrados con el número 1000/2016, promovidos por la Comunidad de Propietarios Conjunto Urbanístico Hacienda del Sol, representada por el Procurador don Julio Cabellos Menéndez y asistida por el Letrado don Graziano Vertrugno, contra don Anirudrakumar Patel y contra doña Jaishri Patel, ambos en rebeldía, sobre cuotas de comunidad.

Se estima totalmente la demanda formulada por el Procurador don Julio Cabellos Menéndez, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios Conjunto Urbanístico Hacienda del Sol, contra don Anirudrakumar Patel y contra doña Jaishri Patel, por lo que se condena a ambos demandados a abonar, solidariamente, a la actora la cantidad de 12.591,39 euros, más un interés anual igual al interés legal del dinero desde la fecha de presentación de la demanda, interés que será incrementado en dos puntos desde la fecha de la presente sentencia.

Con imposición de costas a ambos demandados.

Notifíquese esta resolución a las partes. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga. El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Jaishri Patel y Anirudrakumar Patel, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Estepona, a siete de junio de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.